

ANEXO II

- Tema 1. Legislación sanitaria en España.
 Tema 2. Seguridad Social. Su estructura.
 Tema 3. Ministerio de Educación y Ciencia. Su estructura.
 Tema 4. Arritmias cardíacas. Diagnóstico diferencial y tratamiento.
 Tema 5. Síndrome de insuficiencia coronaria.
 Tema 6. Valvulopatías mitrales.
 Tema 7. Endocarditis.
 Tema 8. Hiposistolia congestiva etiopatogénica y cuadro clínico.
 Tema 9. Tratamiento de la hiposistolia.
 Tema 10. Disneas: Modalidades clínicas y etiopatogénicas.
 Tema 11. Patogenia y clínica de la tuberculosis pulmonar del adulto.
 Tema 12. Neumonías y neumonitis.
 Tema 13. Cáncer de pulmón: Cuadro clínico y diagnóstico diferencial.
 Tema 14. Pleuresías: Etiología clínica y tratamiento.
 Tema 15. Diagnóstico diferencial de las disfagias.
 Tema 16. Estudio crítico del tratamiento médico y de las indicaciones quirúrgicas de la úlcera gastro-duodenal.
 Tema 17. Diagnóstico precoz del cáncer de estómago.
 Tema 18. La enteritis del delgado.
 Tema 19. Colitis ulcerosas.
 Tema 20. Síndrome icterico. Diagnóstico diferencial.
 Tema 21. Las hemorragias digestivas y sus causas.
 Tema 22. Síndrome de hipertensión portal.
 Tema 23. Colelitiasis: Cuadro clínico y diagnóstico diferencial.
 Tema 24. Pancreatitis agudas.
 Tema 25. Clasificación de las nefropatías.
 Tema 26. Glomerulonefritis agudas.
 Tema 27. Síndrome nefrótico.
 Tema 28. Pielonefritis.
 Tema 29. Fracaso renal agudo.
 Tema 30. Meningitis bacterianas. Clínica, diagnóstico diferencial y tratamiento.
 Tema 31. Encefalopatías.
 Tema 32. Procesos degenerativos del sistema nervioso central.
 Tema 33. Síndrome de hipertensión endocraneal. Diagnóstico diferencial y tratamiento.
 Tema 34. Trombosis y hemorragia cerebral.
 Tema 35. Síndrome de comprensión medular. Diagnóstico diferencial.
 Tema 36. Polineuritis.
 Tema 37. Hipertiroidismos: Clínica, diagnóstico diferencial y tratamiento.
 Tema 38. Síndrome de Cushing.
 Tema 39. La insulina y los hipoglucemiantes orales en el tratamiento de las diabetes.
 Tema 40. Comas endocrinos. Diagnóstico diferencial y tratamiento.
 Tema 41. Uso y abuso de las vitaminas.
 Tema 42. Fiebre reumática. Etiopatogénica, clínica, diagnóstico diferencial y tratamiento.
 Tema 43. Fiebre reumática crónica progresiva.
 Tema 44. Conceptos de las enfermedades del colágeno.
 Tema 45. Infecciones estafilocócicas.
 Tema 46. Sarampión.
 Tema 47. Brucelosis.
 Tema 48. Tétanos.
 Tema 49. Uso y abuso de los antibióticos y quimioterápicos.
 Tema 50. Diagnóstico diferencial de las diátesis hemorrágicas.
 Tema 51. Anemias hemolíticas.
 Tema 52. Leucosis agudas.
 Tema 53. Disproteinemias.
 Tema 54. Concepto y clasificación de las enfermedades mentales.
 Tema 55. Concepto de las neurosis.
 Tema 56. Problemas de las sensibilizaciones alérgicas y atóxicas.
 Tema 57. Indicaciones y peligros del empleo terapéutico de los corticosteroides.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas no escalafonadas de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio, con las retribuciones que legalmente correspondan, distribuidas en los siguientes turnos:

- Una para el turno libre.
- Una para el turno restringido previsto en la disposición adicional 5.ª, 2.ª, del Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.

Bases de la convocatoria

1. REQUISITOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Titulado en Escuelas Técnicas de Grado Medio.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No hallarse separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los que tomen parte en el turno b), prestar servicios el 27 de abril de 1977 en calidad de funcionario interino o contratado en régimen de colaboración temporal para el desempeño de funciones expresamente asimiladas en el propio contrato a las que constituyen el contenido de las correspondientes a la plaza que se convoca y continuar prestándolas a la publicación de la presente convocatoria.

Todos los requisitos anteriores, a excepción de lo establecido en el párrafo e), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, aunque no deberán ser acreditados documentalmente, sino en el momento y forma previstos en la base 9 de esta convocatoria. Dichos requisitos deberán continuar ostentándose en el momento del nombramiento como funcionarios.

2. SOLICITUDES

2.1. *Forma*.—Todos los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifiestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril de «Boletín Oficial del Estado» del 6).

2.2. *Órgano a quien se dirigen*.—Las solicitudes se dirigirán por duplicado a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá, 34), según el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia el Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41, de 16 de febrero de 1979) y que figura como anexo I de la convocatoria.

2.3. *Plazo de presentación*.—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2.4. *Lugar de presentación*.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas*.—Los aspirantes abonarán en la Habilitación General del Ministerio o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del giro, la cantidad de 2.220 pesetas en concepto de derechos (110 pesetas por formación de expediente y pesetas 2.110 por derechos de examen).

2.6. *Defectos en las solicitudes*.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen las faltas observadas o acompañen los documentos preceptivos, apercibiéndoles que si no lo hicieren se archivará su instancia sin más trámite.

3. ADMISION DE CANDIDATOS

3.1. *Lista provisional*.—Transcurrido el plazo de presentación de instancia la Dirección General de Personal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

3.2. *Errores en las solicitudes*.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.3. *Reclamaciones contra la lista provisional*.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamaciones sin carácter de recurso, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7466

ORDEN de 12 de enero de 1982 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas no escalafonadas de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Ilmo. Sr.: Creadas plazas no escalafonadas, en este Departamento, por Real Decreto 2433/1980, de 17 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre), procede convocar pruebas selectivas, que se ajustarán a lo establecido en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968; en el Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y en las normas de la presente convocatoria.

En su virtud, previo informe de la Comisión Superior de Personal,

3.4. *Lista definitiva*.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

3.5. *Recursos contra la lista definitiva*.—Contra la anterior resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Director general de Personal, en el plazo de un mes.

4. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

4.1. *Tribunal calificador*.—El Tribunal calificador será designado por la Dirección General de Personal y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. *Composición del Tribunal*.—Estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales.

Presidente: Un Arquitecto designado a propuesta de la Junta de Construcciones Escolares, entre funcionarios de la misma.

Vocales:

Un Profesor numerario de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica designado a propuesta de la misma.

Un funcionario en representación de la Dirección General de Personal.

Dos Arquitectos Técnicos, funcionarios con destino en la Junta de Construcciones Escolares entre funcionarios de la misma, de los cuales el más moderno actuará de Secretario.

La disposición por la que se designe el Tribunal calificador de los ejercicios incluirá, asimismo, con igual composición, un Tribunal suplente.

4.3. *Abstención*.—Los miembros del Tribunal en quienes concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y conforme se determina en el artículo 6.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, deberán abstenerse de intervenir.

A tal fin el día de la constitución del Tribunal cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en incompatibilidad y se hará constar en acta, de la que se enviará copia a la Dirección General de Personal.

4.4. *Recusación*.—Por su parte los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.5. *Actuación del Tribunal*.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, con un mínimo de tres, debiendo figurar en todo caso entre los asistentes el Presidente, titular o suplente.

5. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

5.1. *Comienzo*.—No podrá exceder de ocho meses el tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

5.2. *Identificación de los opositores*.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

5.3. *Orden de actuación de los opositores y fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios*.—Con quince días de antelación, como mínimo, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes, si procediere. En el mismo anuncio se señalarán la fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio.

5.4. *Anuncios sucesivos*.—Los opositores serán convocados para los restantes ejercicios mediante llamamiento único, publicando los correspondientes anuncios en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparecieran.

5.5. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección*.—Si en cualquier momento del procedimiento «e selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la Dirección General de Personal.

6. EJERCICIOS Y CALIFICACION

6.1. Las pruebas selectivas constarán de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio práctico:

Consistirá en la realización, durante un plazo máximo de tres horas, de un ejercicio que versará sobre el estudio de un proyecto de edificio administrativo, proporcionado por el Tribunal, desarrollando a elección del aspirante uno de los aspectos siguientes exclusiva y optativamente:

Viabilidad técnica de los terrenos.

Medición sobre una planta del proyecto de dos unidades de obra entre cinco propuestas por el Tribunal.

Descomposición de tres precios de unidades de obra, entre cinco propuestas por el Tribunal, del presupuesto general del proyecto, de acuerdo con unos jornales y precios de materiales previamente establecidos por el Tribunal.

Determinación e informe respecto del mobiliario y equipo con que debe ser dotado el edificio.

En la realización de este ejercicio el aspirante podrá consultar la bibliografía que precise, indicándola en el mismo.

Segundo ejercicio práctico:

Consistirá en la realización, durante un plazo máximo de dos horas, de un ejercicio práctico, que versará sobre el estudio del proyecto del ejercicio anterior, desarrollando a elección del aspirante uno de los aspectos siguientes exclusiva y optativamente:

Cumplimentar la ficha de características básicas y económicas del proyecto mencionado y la realización del resumen general del presupuesto, indicando el grupo correspondiente para la posible revisión de precios.

Comentarios al control de calidad de instalaciones de calefacción.

Enumeración y comentario de los diversos documentos que deben componer la liquidación provisional de la obra para su posterior aprobación.

En la realización de este ejercicio el aspirante podrá consultar la bibliografía que precise, indicándola en el mismo.

Tercer ejercicio teórico:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, dos temas, uno del grupo I, «Organización del Estado y nociones de Derecho administrativo», y otro del grupo II, «Tecnología de la edificación», o del grupo III, «Geotecnia, instalación y equipamiento de edificios administrativos», según el programa que figura como anexo II de esta convocatoria.

El Tribunal, por sorteo, propondrá a los aspirantes un total de seis temas: Dos del grupo I, dos del grupo II y dos del grupo III, debiendo desarrollar necesariamente los aspirantes, a su elección, uno del grupo I y uno del grupo II o del grupo III.

6.1.1. *Lectura del ejercicio*.—Los aspirantes deberán leer en público el tercer ejercicio.

6.2. Sistema de calificación de los ejercicios.

6.2.1. Cada uno de los ejercicios se valorará igualmente de cero a diez puntos, siendo necesario para superar las pruebas un mínimo de quince puntos sumando las puntuaciones de los tres ejercicios.

6.2.2. Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las anteriores normas, formándose la calificación de cada opositor con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente en el Tribunal y la calificación definitiva con la suma de los puntos obtenidos por el opositor en los ejercicios realizados.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1. *Lista de aprobados*.—Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal expondrá en el lugar donde se celebre el último ejercicio de las pruebas selectivas la relación de aprobados por orden de puntuación.

7.2. *Propuesta de aprobados*.—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Dirección General de Personal para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1. *Documentos*.—Los aspirantes aprobados deberán presentar en el Registro del Departamento, mediante instancia dirigida al Director general de Personal, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia compulsada del título correspondiente o certificación académica de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo, así como fotocopia compulsada del recibo de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Consumo.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Esta certificación deberá haber sido expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma.

e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado ni de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) El candidato aprobado, comprendido en el turno restringido previsto en la norma 1. e), deberá aportar fotocopias compulsadas de los nombramientos o contratos correspondientes y certificación del Servicio correspondiente, acreditativa de haber prestado servicio activo sin interrupción durante el período de tiempo comprendido entre el día 1 de abril de 1977 y la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

8.2. *Plazo.*—El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. *Excepciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera y de empleo interino o contratados estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición, fecha de nacimiento y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabili-

dad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública.

9. NOMBRAMIENTOS

Por la Dirección General de Personal se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

10. TOMA DE POSESION

10.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, salvo en caso de prórroga concedida por la Dirección General de Personal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de enero de 1982 —P. D. (Orden ministerial de 5 de diciembre de 1979), El Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.—Departamento.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																													
Póliza de cinco pesetas	Ministerio u organismo										Sello de Registro de entrada																		
	1. Cuerpo, Escala o Plaza a que aspira																												
	2. Fecha de la orden de la convocatoria																												
I. DATOS PERSONALES <small>Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios resuadrados en rojo</small>																													
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre																							
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia																							
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia																							
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Núm.		15. Teléfono Núm.																							
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesion del padre																							
19. Caso de ser funcionario público, indicar:																													
19.1 Denominación del cuerpo o plaza									19.2 Fecha Ingreso		19.3 Situación actual																		
Reservado para codificación																													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
II. FORMACION																													
20. Títulos académicos que posee									21. Centro que los expidió			21.1 Localidad																	
22. Idiomas	Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales																			
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico																				
24. Pruebas selectivas en que ha participado									24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados																	
24.1 Denominación del cuerpo o plaza																													
Reservado para codificación																													
20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																			
III. EXPERIENCIA																													
25. Trabajo en la Administración pública en condición de Interino, eventual o contratado																													
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición																			
26. Trabajo en la empresa privada																													
Reservado para codificación																													
25.1	25.2	25.3	25.4	26																									

Atención: Antes de rellenar la instancia colóquese el correspondiente papel de calco entre el original y el duplicado.

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

<p>27. Forma en que abona los derechos de exámenes</p> <p><input type="checkbox"/> Giro Telegráfico</p> <p><input type="checkbox"/> Giro Postal</p> <p><input type="checkbox"/> Ingrese directo en:</p>	<p>28. Ejercicio de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante</p> <p>Número de recibos</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
--	---

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 1982
 (lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Operación o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones

ANEXO II

GRUPO I

Organización del Estado y nociones de Derecho Administrativo

1. El Estado: concepto, evolución y elementos.—La Constitución: concepto y clases.—La Constitución española de 1978: estructura y contenido.—Especial referencia al título I: Derechos y deberes fundamentales.—Garantías de las libertades y derechos fundamentales.
2. La Corona.—Significado.—Funciones del Rey.—Las Cortes Generales: Organización y competencia de las Cámaras.—Elaboración de las Leyes.—El Poder Judicial.—Organización y competencias.—Control de la Constitucionalidad de las Leyes.—Amparo de los derechos constitucionales y de las libertades públicas.
3. El Gobierno y la Administración.—Organos superiores de la Administración en España.—El Consejo de Ministros: naturaleza, composición y atribuciones.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.
4. El Presidente del Gobierno: nombramiento y funciones.—Los Vicepresidentes del Gobierno.—Organización ministerial española actual.—Los Ministros.—Los Secretarios de Estado y Subsecretarios.—Las Direcciones Generales y otras unidades administrativas.—La Administración Consultiva: concepto, carácter y principales órganos.—La Administración de Control: concepto, carácter y principales órganos.
5. La Administración Periférica del Estado.—Los Gobernadores civiles: carácter, nombramiento y atribuciones.—Otros órganos periféricos de la Administración del Estado.—Los Delegados de los Departamentos ministeriales.—Los órganos colegiados de la Administración Periférica del Estado.
6. La organización territorial del Estado: principios generales.—El municipio: concepto, elementos y organización.—Mancomunidad y Agrupaciones.—Entidades locales menores. La provincia: concepto, elementos y organización.—Las Comunidades autónomas: naturaleza.—Requisitos para su constitución.—Competencias.—Estatutos de Autonomía: su contenido.—Recursos económicos de las Comunidades autónomas.
7. La Administración Institucional.—Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales.—Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.—Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.
8. El Ministerio de Educación y Ciencia.—Su actual organización y competencias.—Organos centrales y periféricos.—La Administración Consultiva: principales Organismos y competencias.—La Administración de Control: órganos principales y competencia.
9. La Administración Institucional en el Ministerio de Educación y Ciencia: estructura y competencias de los Organismos Autónomos del Departamento.
10. El Derecho: concepto.—El Derecho positivo: clases.—Las fuentes del Derecho: concepto y jerarquía.—Clasificación de las fuentes del Derecho: fuentes directas e indirectas.—Fuentes subsidiarias.
11. El acto administrativo: concepto, clases y elementos.—Su motivación y notificación.—Eficacia y validez de los actos administrativos.
12. El procedimiento administrativo: concepto e importancia.—La Ley de Procedimiento Administrativo: contenido y ámbito de aplicación.—Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
13. La Ley de Funcionarios Civiles del Estado.—Clases de funcionarios: funcionarios de carrera y funcionarios de empleo.—Personal contratado y laboral.—Situaciones.—Derechos y deberes.—Régimen económico de los funcionarios.—Régimen disciplinario.
14. Los contratos administrativos: concepto.—La Ley y Reglamento de Contratos del Estado: de obras, de servicios públicos y de suministros.—Actuaciones administrativas preparatorias y formas de adjudicación del contrato de obras.
15. Ejecución y abono de las obras.—Modificaciones del contrato.
16. La revisión de precios en los contratos.—Su regulación. Cláusula contractual y fórmulas de revisión.
17. Presupuestos adicionales por revisión de precios y su aplicación a las obras de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.
18. Recepción definitiva y liquidación provisional de las obras: conceptos e ideas generales sobre su realización.
19. Recepción definitiva y liquidación final de las obras.—Conceptos fundamentales y descripción.
20. Liquidación de obras en resolución de contrato.—Descripción de los documentos que comprende.—Recepción única de las obras.

GRUPO II

Tecnología de la edificación

1. Movimiento de tierras: desmontes, vaciados, terraplenados y apertura de zanjas.—Condiciones generales de ejecución. Medición y valoración según el pliego de condiciones técnicas de la Dirección General de Arquitectura.
2. Entibaciones: entablados horizontales y verticales.—Entablados de tierras flojas.—Tablestacados.—Ataguas.—Recalzos y

apeos.—Ejecución.—Medición y valoración de estos trabajos según el pliego de condiciones técnicas de la Dirección General de Arquitectura.

3. Cimentaciones: clasificación de los terrenos según norma MV-101.—Cimentaciones directas sobre los distintos terrenos.—Cimentaciones corrientes y cimentaciones especiales.—Ejecución.—Medición y valoración según el pliego de condiciones técnicas de la Dirección General de Arquitectura.
4. Aglomerantes: cales, yesos y cementos.—Materiales cerámicos: ladrillos, clasificación y características.
5. Morteros: clasificación, elaboración, características y empleo de los mismos.
6. Fábricas de ladrillo.—Muros de carga y de cerramiento, elementos de distribución: tabicones y tabiques.—Arcos y dinteles.—Ejecución.—Medición y valoración según el pliego de condiciones técnicas de la Dirección General de Arquitectura.
7. Cubiertas y terrazas: clasificación y descripción de las mismas.—Ejecución.
8. Revestimientos: guarnecidos y enlucidos de yeso.—Enfoscados con mortero de cemento.—Chapados y alcatados.—Medición y valoración según el pliego de condiciones técnicas de la Dirección General de Arquitectura.
9. Construcciones de hormigón en masa y armado.—Materiales a emplear.—Ejecución, puesta en obra.—Encofrado y desencofrado.—Curado y conservación.—Ensayos de hormigón.
10. Montaje y ejecución de estructuras metálicas según la norma MV-104.—Control de las mismas.
11. Cubrición de los edificios: cerámica, pizarras y fibrocemento, colocación y empleo.—Medición y valoración según el pliego de condiciones técnicas de la Dirección General de Arquitectura.
12. Revestimientos en suelos: pavimentos de hormigón.—Pavimentos de piedra.—Pavimentos piedra artificial y pavimentos cerámicos.—Pavimentos de madera.—Características y ejecución.—Medición y valoración según el pliego de condiciones técnicas de la Dirección General de Arquitectura.
13. El replanteo previo de la obra.—La comprobación del replanteo: su objeto, actas, problemática que se plantea en su realización.
14. Precios de las unidades de obra.—Costes directos e indirectos.—Presupuestos de ejecución material.—Presupuestos de contrata.—Presupuesto total.—Baja de subasta.—Valoración de la obra ejecutada, certificaciones.
15. Aspectos más significativos de las normas de seguridad en el trabajo de la construcción.

GRUPO III

Geotecnia, instalaciones y equipamiento

1. El terreno.—Clasificación del terreno.—Rocas.—Rocas ígneas.—Rocas sedimentarias.—Rocas metamórficas.
2. Suelos.—Origen y naturaleza de los suelos.—El agua y el suelo.—La arcilla.
3. La geotecnia como aplicación práctica a las cimentaciones.—Historia.—Los reconocimientos geotécnicos: su alcance y magnitud.
4. Estudios geotécnicos.—Su alcance y magnitud.—Elementos de que se compone un estudio geotécnico.
5. Mecanización del movimiento de tierras.—Empujadores.—Traillas de arrastre.—Mototraillas.—Motoniveladoras.—Excavadoras.—Retroexcavadoras.—Dragalinas.—Palas cargadoras.—Maquinaria para compactación de tierras.
6. Pliegos de condiciones técnicas y especificación de los concursos de adquisición de: Mobiliario-equipamiento-material, con destino a Centros administrativos.
7. Controles de calidad en los procesos de fabricación.—Mobiliario.—Equipo de oficina.—Material de oficina.
8. Recepciones de mobiliario, equipo y material de oficina.—Criterios.—Control de calidad.—Técnicas de muestreo.
9. Instalaciones eléctricas en los edificios.—Características fundamentales de las mismas.—Normas y Reglamentos oficiales de aplicación.
10. Instalaciones de calefacción en los edificios.—Características fundamentales de las mismas.—Normas y Reglamentos oficiales de aplicación.
11. Instalaciones de fontanería en los edificios.—Características de las mismas.—Normas y Reglamentos oficiales de aplicación.
12. Instalaciones de aire acondicionado y ventilación en los edificios.—Características fundamentales de las mismas.—Normas y Reglamentos oficiales de aplicación.
13. Instalación de aparatos elevadores en los edificios.—Características fundamentales de las mismas.—Normas y Reglamentos oficiales de aplicación.
14. Instalaciones contra el fuego en los edificios.—Características fundamentales de las mismas.—Normas y Reglamentos oficiales de aplicación.
15. Instalaciones de pararrayos en los edificios.—Características fundamentales de las mismas.—Normas y Reglamentos oficiales de aplicación.
16. Instalaciones para evacuación de humos y gases en edificios.—Características fundamentales de las mismas.—Normas y Reglamentos oficiales de aplicación.
17. Dictámenes técnicos ante las Comisiones asesoras de adquisición de mobiliario, equipo y material de oficina.